REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P.
DEPENDENCIA SOLICITANTE: GERENCIA GENERAL.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SOLICITUD DE OFERTA ÚNICA, DE CONFORMIDAD AL NUMERAL QUINTO, DEL LITERAL E, DEL ARTÍCULO 15 DEL ACUERDO 001 DE 2020, MODIFICADO POR EL ACUERDO 006 DE 2021 "MANUAL DE CONTRATACIÓN"

OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN POLITÓLOGO PARA APOYAR LA COORDINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 258 DEL 30 DE JULIO DE 2026

FRESNO- TOLIMA, AGOSTO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS

1.	***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD***

La CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS – CORFRESNOS E.S.P., como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, tiene dentro de sus funciones la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como la ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la gestión institucional y al mejoramiento continuo de la prestación de dichos servicios.

La Corporación Fresnense de Obras Sanitarias – **CORFRESNOS E.S.P.**, es una Empresa de Servicios Públicos sujeta al régimen jurídico especial de la Ley 142 de 1994. Conforme a los artículos 31 y 32 de la citada ley, los contratos celebrados por la entidad se rigen por las normas de derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), así como por los principios de la función administrativa y lo dispuesto en su Manual de Contratación Interno.

En este contexto, la empresa cuenta con autonomía jurídica, presupuestal y contractual para seleccionar y contratar a los profesionales idóneos para el correcto cumplimiento de su objeto social y las obligaciones contraídas a través de convenios.

CORFRESNOS E.S.P. y el Municipio de Fresno, Tolima, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 258 de 30 de julio de 2026, el cual tiene por objeto aunar esfuerzos entre el municipio de Fresno y la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias CORFRESNOS E.S.P. para el fortalecimiento de la gestión ambiental del servicio de aseo mediante el diagnóstico operativo de las rutas de recolección en la cabecera municipal y la evaluación sobre el ejercicio de separación en la fuente de residuos sólidos en el municipio de Fresno Tolima.

La ejecución del presente convenio constituye un pilar relevante para la prestación del servicio público de aseo a cargo de CORFRESNOS E.S.P. y específicamente frente a la toma de decisiones estratégicas en el desarrollo de los programas técnicos de aprovechamiento, separación en la fuente y rutas de recolección selectiva, lo anterior sugiere el despliegue de personal profesional que sobrepasa la capacidad operativa de los operarios de barrido y recolección; se requiere de una estructura técnica y estratégica de alto nivel.

Por lo anterior, se hace indispensable contratar los servicios de un ***politólogo*** que asuma las actividades de Coordinar técnica, metodológica y administrativamente la ejecución del del ***Convenio 258 de 2026,*** cuyo objeto es el fortalecimiento de la gestión ambiental del servicio de aseo mediante el diagnóstico operativo de las rutas de recolección en la cabecera municipal y la evaluación sobre el ejercicio de separación en la fuente de

residuos sólidos en el municipio de Fresno Tolima.

Mediante certificación expedida por la dependencia competente, CORFRESNOS E.S.P. dejó constancia de que no dispone de personal suficiente para asumir de manera exclusiva estas actividades sin afectar el cumplimiento de las funciones permanentes de la entidad, razón por la cual se hace necesario contratar una persona que brinde apoyo a la gestión administrativa durante la ejecución del Convenio Interadministrativo ***No. 258 de 2026.***

Que el suscrito gerente por medio de oficio del 12 de agosto del 2026 solicitó al secretario general FABIO CASTAÑO HERRERA certificación de no existencia de personal, respecto al cargo de servicios profesionales de un ***profesional en Ciencia política o politólogo*** para *coordinar técnica, metodológica y administrativamente la ejecución del del* ***Convenio 258 de 2026,*** suscrito entre el municipio de Fresno y la corporación fresnense de obras sanitarias – CORFRESNOS E.S.P., para el fortalecimiento de la gestión ambiental del servicio de aseo que se logrará mediante el desarrollo del diagnóstico operativo de las rutas de recolección en la cabecera municipal, la evaluación sobre el ejercicio de separación en la fuente de residuos sólidos en el municipio de Fresno Tolima y la concienciación ciudadana sobre la adecuada separación de residuos sólidos en la fuente, Oficio del cual se obtuvo respuesta por parte de dicho secretario el mismo día el 12 de agosto de 2026, en el cual se certificó que no existe en la planta global de Corfresnos una persona de tiempo completo y disponibilidad física para que se encargue de la de los servicios de coordinación requeridos.

En consecuencia, resulta procedente contratar la prestación de servicios de profesionales de un ***politólogo para Coordinar técnica, metodológica y administrativamente la ejecución del del Convenio 258 de 2026,*** suscrito entre el municipio de fresno y la corporación fresnense de obras sanitarias – CORFRESNOS E.S.P., para el fortalecimiento de la gestión ambiental del servicio de aseo mediante el diagnóstico operativo de las rutas de recolección en la cabecera municipal y la evaluación sobre el ejercicio de separación en la fuente de residuos sólidos en el municipio de Fresno Tolima.

2.	***OBJETO POR CONTRATAR***

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN POLITÓLOGO PARA APOYAR LA COORDINACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO 258 DEL 30 DE JULIO DE 2026

2.1	***ESPECIFICACIONES ESENCIALES***

Perfil Requerido: Para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones asignadas, el contratista deberá acreditar las siguientes condiciones mínimas:

- **Formación Académica:** Título profesional universitario en Ciencia política, con Maestría en Gerencia de proyectos o afines.
- **Experiencia Profesional:** Experiencia profesional mínima de tres (04) años.

Un profesional en Ciencia Política constituye el perfil profesional idóneo ya que cuenta con el conocimiento técnico especializado y la rigurosidad científica necesaria para la *coordinación de proyectos desarrollados de conformidad con la naturaleza de los servicios públicos prestados por la corporación* y específicamente en el marco del convenio 258 de julio de 2026.

2.2	***OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECÍFICAS***

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de prestación de servicios, el contratista se obliga para con CORFRESNOS E.S.P. a desarrollar las siguientes actividades:

1. Elaborar el plan de trabajo, cronograma y metodología para la ejecución del proyecto.
2. Realizar seguimiento al proceso de recolección de información, verificando la calidad, consistencia y oportunidad de los datos obtenidos.
3. Revisar, validar y consolidar el informe diagnóstico sobre la recolección de residuos sólidos en rutas efectuadas por la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias en el área urbana del municipio de Fresno.
4. Coordinar la elaboración, revisión y ajuste del informe de evaluación sobre la eficacia de las acciones institucionales de apoyo a la separación de residuos sólidos en la fuente.
5. Coordinar la ejecución de las actividades de socialización dirigidas a la comunidad sobre la correcta separación de residuos sólidos en la fuente, conforme a la normatividad vigente.
6. Realizar reuniones de seguimiento con la Corporación Fresnense de Obras Sanitarias y con la supervisión del convenio para evaluar el avance del proyecto.
7. Elaborar y presentar los informes de avance y el informe final de coordinación del proyecto.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL, según el ingreso base de cotización que corresponda).

NOTA: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

3.	TIPO DE CONTRATO

Consultoría: _____	*Obra Pública:* _____	*Construcción:* ___ *Mantenimiento:* ____	*Concesión:* _____
Compraventa: _____	**Prestación De Servicios Profesionales Y/O Apoyo A Las Gestión: __X__**		*Seguros:* _____

4.	*MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA*

La identificación del contrato es la estipulada en el numeral quinto del literal E, del capítulo III, Articulo 15 del Manual de contratación, Acuerdo 001 de 2020, modificado por el Acuerdo No. 006 de 2021, la cual reza lo siguiente:

"(…) Si se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se celebran en consideración a las calidades personales del contratista, que haya demostrado, idoneidad y experiencia, de acuerdo con el objeto a contratar de lo cual se dejara constancia escrita por quien suscriba el contrato, requisito indispensable para la ejecución del mismo. (...)".

5.	*FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.*

Se regirá por la Ley 142 de 1994. Ley 689 de 2001; Manual de contratación de la entidad (Acuerdo No. 001 del 24 de enero de 2020, Modificado por el Acuerdo No 006 del 01 de julio de 2021); principios que regulan la función pública (Art. 209 C.P); código civil código de comercio; con aplicación del Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina La Comisión de Regulación de Acueducto y Alcantarillado C.R.A. y demás normas que adicionen, modifiquen y complementen.

6.	*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN*

VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL. Para calcular los honorarios en el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL.**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

El valor estimado del contrato se determinó teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a desarrollar, el perfil requerido, el tiempo de dedicación estimado, el nivel de responsabilidad del contratista y los valores reconocidos en el mercado para contratos de prestación de servicios profesionales en entidades públicas y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

La asignación de **$20.000.000** es congruente con la tabla de honorarios para perfiles profesionales de esta categoría y se ajusta a los precios de mercado actuales para la prestación de servicios profesionales en ciencia política con grado de especialidad maestría en la región del Tolima. Con esto se garantiza el principio de economía y eficiencia en la contratación pública, asegurando un servicio de alta calidad sin incurrir en costos excesivos o desproporcionados para la entidad.

Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL** resulta razonable, proporcional y acorde con las actividades que desarrollará el contratista, permitiendo a CORFRESNOS E.S.P. contar con personal idóneo para apoyar la ejecución del Convenio Interadministrativo No. **258** de 2026.

7.	***FORMA DE PAGO*.**

LA CORPORACIÓN FRESNENSE DE OBRAS SANITARIAS "CORFRESNOS" E.S.P pagará al Contratista el valor del contrato **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA LEGAL,** mediante actas parciales, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (salud, pensión, ARL según IBC), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. La Empresa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

8.	***PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

A partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.

9. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

Se establece dentro de la presente invitación los siguientes riesgos:

- La persona natural o jurídica que vaya a desempeñar esta actividad deberá estar afiliada al sistema general de seguridad social.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato de servicios durante la vigencia del contrato se causarán multas de apremio equivalentes al uno punto cinco por ciento (1.5%) del precio de la parte incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción.
- Clausula penal pecuniario: en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del contratista se causará en su cargo una clausula penal pecuniaria, cuyo monto será del cincuenta por ciento (50%) del correspondiente pe o contrato.

Tipificación	Descripción Del Riesgo	Estimación	Asignación	Porcentaje
INCUMPLIMIENTO	Que el futuro contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las especificaciones técnicas plasmadas en el contrato.	BAJO	CONTRATISTA	100%
VARIACIÓN LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	Que se modifique la legislación tributaria afectando el costo del contrato.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
MORA EN EL PAGO	Que la entidad no pague el valor del contrato por mora injustificada.	BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	100%
SOCIAL	Por terrorismo, vandalismo o cualquier otra forma que afecte la seguridad.	BAJO	CONTRATISTA	100%

10. *GARANTÍAS EXIGIBLES*

No hay obligatoriedad de garantías de acuerdo con el Manual de Contratación de La Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** CAPITULO IV, ARTICULO 23 GARANTÍAS- "(…) *no será necesaria exigir esta garantía para aquellos contratos que se celebren bajo el procedimiento de mínima cuantía, solicitud de oferta única de que tratan los A Y E, del artículo 15 del presente estatuto. Será obligatoria para los contratos celebrado sea de obra y supere la mínima cuantía*. (…)

11.	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente de la Empresa De Servicios Públicos **"CORFRESNOS" E.S.P.** o a quien se delegue.

12.	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009.03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONV 258 ALCALDÍA**	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Número:**	**CDP 347**
	Fecha:	**12 DE AGOSTO DE 2026**
	Valor:	**$20.000.000 MONEDA LEGAL.**

ALBERTO MARULANDA PINEDA
Gerente CORFRESNOS. E.S.P.

Proyectó: Adriana Gómez Miranda/Apoyo Área de Contratación
Revisó: Shounny Alejandra Gonzalez Valdés
Aprobó: Alberto Marulanda Pineda/Gerente